

San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00196-P-2024 caratulado A.A.C. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL" puesto a despacho para resolver respecto de la pena impuesta a A.C.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez de Juicio Dr. BURGOS, MARCOS RAFAEL, en Legajo N° MPF-BA-02106-2023 de la Oficina Judicial Penal de San Carlos de Bariloche, caratulado "P.L. C/ A.A.C. S/ ABUSO SEXUAL", en fecha 22 de noviembre de 2024, condenó a A.C.A. a la pena de DOS (2) años de prisión de ejecución condicional, como autor responsable del delito de abuso sexual simple.-

En fecha 29 de noviembre de 2024 la Oficina Judicial Penal remitió a este Juzgado el trámite de ejecución de pena, en virtud de lo cual se formó el presente expediente.

En fecha 22 de diciembre de 2025 la defensa informa el fallecimiento de su asistido, incorporando al expediente mediante movimiento BA-00196-P-2024-E0003 de SISTEMA PUMA certificado de Defunción dando cuenta del fallecimiento del condenado el día 15 de diciembre de 2025.-

Con fecha 4 de febrero de 2026, se expidió la Fiscal Adjunta Dra. Mariana Lascano dictaminando: "*Visto lo informado por la Defensa Técnica, dando cuenta sobre el fallecimiento del condenado A., y habiendo acreditado tal circunstancia con el Certificado de Defunción correspondiente, corresponde la extinción de la pena impuesta a tenor del Art. 59 inc 1) del C.P.*"

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal; **RESUELVO:**

I. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL IMPUESTA A A.C.A., argentino, DNI

10.985.760, por el Sr. Juez de Juicio Dr. Marcos Rafael Burgos, en Legajo N° MPF-BA-02106-2023, dictada el 22 de noviembre de 2024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 inciso 1º del Código Penal y 155 inciso 5º del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.-

II. Dar por concluido el trámite encomendado a este Juzgado, correspondiendo archivar el expediente.

Registrar, notificar y comunicar.

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria